



Jurado Nacional de Elecciones
Presidencia

RESOLUCIÓN N.º 006 -2018-P/JNE

Lima, 17 ENE. 2018

VISTOS el Informe N.º 003 -2018-DGPID/JNE, del 8 de enero 2018, de la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo, sobre la actualización de las tarifas del derecho de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad consignados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Jurado Nacional de Elecciones, y el Informe N.º 007-2018-DGNAJ/JNE, del 12 de enero de 2018, de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos, mediante el cual se brinda el sustento legal correspondiente.

CONSIDERANDOS

Mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la LPAG), aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS, se establecen criterios de calificación, aprobación y contenido de los procedimientos administrativos comprendidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (en adelante, TUPA), de las entidades públicas.

Asimismo, el Decreto Supremo N.º 064-2010-PCM, aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas, en cumplimiento del numeral 44.6, del artículo 44 de la LPAG, la cual tiene como objetivo promover una adecuada determinación de costos en los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.

Por otro lado, por Decreto Supremo N.º 062-2009-PCM, se aprueba el formato del TUPA y se establecen precisiones para su aplicación en todas las entidades del Estado. Así, en el artículo 4 se establece lo siguiente:

Artículo 4.- Reajuste del término porcentual relacionado con la UIT.

La modificación del valor de la UIT no implica la modificación automática del monto de los derechos de tramitación contenidos en el TUPA. Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la vigencia de la modificación del valor de la UIT, las entidades a través del funcionario responsable de ingresar y publicar la información del TUPA en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas, señalado en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 293-2006-PCM, y el funcionario encargado en cada entidad de ingresar y publicar la información en el Portal Web Institucional, deberán efectuar la reconversión de los nuevos términos porcentuales aplicables como resultado de la división del monto de cada derecho de tramitación vigente, entre el nuevo valor de la UIT.

De igual forma, el numeral 43.5, del artículo 45 del TUO de la LPAG, establece que:

43.5 Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, o por resolución del titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución Política del Perú, o por Resolución de Consejo Directivo de los Organismos Reguladores, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, según el nivel de gobierno respectivo. En caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral 43.1. En ambos casos se publicará la modificación según lo dispuesto por el numeral 43.3.

A través de la Resolución N.º 027-2017-P/JNE, del 15 de febrero de 2017, se aprobó la modificación del TUPA del Jurado Nacional de Elecciones, así como los nuevos términos



Jurado Nacional de Elecciones
Presidencia

RESOLUCIÓN N.° 006 -2018-P/JNE

porcentuales del derecho de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.

Mediante Decreto Supremo N.° 380-2017-EF, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 28 de diciembre de 2017, se establece el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año 2018, en cuatro mil ciento cincuenta y 00/100 soles (S/ 4 150,00).



En tal sentido, en cumplimiento del artículo 4 del Decreto Supremo N.° 062-2009-PCM, resulta necesario actualizar los costos de los derechos de tramitación del TUPA del Jurado Nacional de Elecciones, por el incremento del porcentaje de la UIT para el año fiscal 2018.

Con la visación del Director Central de Gestión Institucional, del Director General de Normatividad y Asuntos Jurídicos, del Director General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo y de la Directora General de Recursos y Servicios.



Por tanto, el Presidente en uso de las atribuciones, conferidas por la Resolución N.° 001-2016-JNE, modificada con Resolución N.° 0337-2017-P/JNE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Jurado Nacional de Elecciones,

RESUELVE:

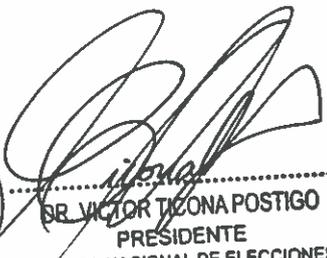
Artículo Primero.- Aprobar los nuevos términos porcentuales de los derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Jurado Nacional de Elecciones, aprobado por Resolución N.° 027-2017-P/JNE, por el incremento de la UIT para el año fiscal 2018, cuyo contenido en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer la difusión de la presente resolución a todas las unidades orgánicas del Jurado Nacional de Elecciones.

Artículo Tercero.- Encargar a la Dirección de Registros, Estadística y Desarrollo Tecnológico la publicación del íntegro del Texto Único de Procedimientos Administrativos en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas, así como en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones.

Regístrese y comuníquese.




DR. VICTOR TICONA POSTIGO
PRESIDENTE
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES



Jurado Nacional de Elecciones
Presidencia

RESOLUCIÓN N.º 006 -2018-P/JNE

Nº ORDEN	Denominación del Procedimiento	TUPA 2018	
		Derecho de Tramitación	
		(EN % UIT)	(En S/.)
1	Inscripción de Partidos Políticos.	94.8669	3,936.98
2	Inscripción de Movimientos Regionales.	70.1501	2,911.23
3	Inscripción de Organizaciones Políticas Locales (de alcance provincial o distrital).	23.8081	988.04
4	Procesamiento de listas adicionales de firmas de adherentes.	0.0242	1.00
5	Procesamiento de listas adicionales de afiliados a comités.	0.0286	1.19
6	Inscripción de Alianzas Electorales.	22.0652	915.71
7	Inscripción de Fusiones.	22.8956	950.17
8	Tachas contra la inscripción de un Partido Político, Alianza Electoral de alcance nacional o Fusión de alcance nacional.	13.4731	559.13
9	Tachas contra la inscripción de un Movimiento Regional, Alianza Electoral de alcance regional, Fusión de alcance regional y de organizaciones políticas locales (de alcance provincial y distrital).	12.3807	513.80
10	Desistimiento de la solicitud de inscripción de organizaciones políticas y de la solicitud de modificación de partida electrónica.	4.0175	166.73
11	Cancelación de inscripción de Partidos Políticos, Movimientos Regionales, Organizaciones Políticas Locales y Alianzas Electorales Inscritas.	8.8067	365.48
12	Cambio de Denominación.	6.4457	267.50
13	Cambio de Símbolo.	6.4309	266.88





Jurado Nacional de Elecciones
Presidencia

RESOLUCIÓN N.º 006 -2018-P/JNE

14	Tacha contra la solicitud de inscripción de cambio de símbolo y/o denominación.	12.3146	511.06
15	Renuncia de Directivos.	2.1420	88.89
16	Inscripción de Directivos.	4.5363	188.26
17	Aprobación y/o Modificación de Estatuto.	5.2235	216.78
18	Actualización de Comités Partidarios.	9.4296	391.33
19	Inscripción y Actualización de Padrón de Afiliados.	2.1785	90.41
20	Modificación de Domicilio Legal.	5.0815	210.88
21	Ampliación de Vigencia de Alianza Electoral.	6.7225	278.98
22	Renuncia a una organización política.	0.8281	34.37
23	Depuración de afiliados a partidos políticos o movimientos regionales.	1.6768	69.59
24	Expulsión de una organización política.	6.3190	262.24
25	Retiro de una organización política por afiliación indebida.	0.7363	30.56
26	Emisión de Constancia de Estado de Afiliación.	0.9447	39.21
27	Emisión de Constancia de Estado de Inscripción de organización política.	0.9489	39.38
28	Recurso de Reconsideración.	12.1333	503.53
29	Acceso a la información pública del Jurado Nacional de Elecciones.		





RESOLUCIÓN N.º 006 -2018-P/JNE

	- Copias fotostáticas simple A4 (por folio).	0.0049	0.20
	- Copias Certificadas (por folio).	0.1309	5.43
	- Información en medios magnéticos (CD-R) (por unidad).	0.0667	2.77
	- Información en medios magnéticos (DVD) (por unidad).	0.0840	3.49
	- Información en medios magnéticos (USB de solicitante).	(Gratis)	(Gratis)
	- Información en medio digital: correo electrónico.	(Gratis)	(Gratis)
30	Dispensa por omisión al sufragio.	0.5383	22.34
31	Justificación por inasistencia a la instalación a la Mesa de Sufragio (Para Miembros de Mesa).	0.5333	22.13
32	Solicitud de Prescripción de Multas Electorales.	(Gratis)	(Gratis)
33	Petición genérica no incluida en otros ítems del TUPA.	1.1259	46.72
34	Constancias que acrediten: Haber ejercido o estar ejerciendo el cargo de Presidente, Vicepresidente y Congresistas de la República, Representante ante el Parlamento Andino, Gobernador Regional, Vicegobernador Regional, Consejero Regional, Alcalde o Regidor.	2.4914	103.39
35	Expedición de constancias que acrediten el cargo de Presidente y Miembros del Jurado Electoral Especial.	(Gratis)	(Gratis)
36	Pedidos de Información entre entidades.	(Gratis)	(Gratis)
37	Pensión de cesantía en el régimen del Decreto Ley N° 20530.	(Gratis)	(Gratis)
38	Pensión de Sobrevivientes – Viudez en el Régimen del Decreto Ley N° 20530.	(Gratis)	(Gratis)





RESOLUCIÓN N.º 006 -2018-P/JNE

39	Pensión de Sobrevivientes – Orfandad en el Régimen del Decreto Ley N° 20530	(Gratis)	(Gratis)
40	Pensión de Sobrevivientes – Ascendiente en el Régimen del Decreto Ley N° 20530.	(Gratis)	(Gratis)
41	Solicitudes sobre el pago de pensiones del Régimen del Decreto Ley N° 20530 (Suspensión del pago de pensiones, reactivación del pago de pensiones, cálculo del monto, descuentos y/o retenciones, incrementos, reintegros, bonificaciones, pago de pensiones, devengados no cobrados, entre otros.	(Gratis)	(Gratis)
42	Subsidio por Gastos de Sepelio del Servidor Pensionista o Familiar Directo bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276.	(Gratis)	(Gratis)
43	Consultas y observaciones a las bases de los procedimientos de selección: Licitación Pública y Concurso Público.	(Gratis)	(Gratis)
44	Consultas y observaciones a las bases del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada.	(Gratis)	(Gratis)
45	Recurso de apelación en procedimientos de selección cuyo valor estimado o referencial sea igual o menor a sesenta y cinco unidades impositivas tributarias (65 UIT)	(Gratis)	(Gratis)
46	Desistimiento del Recurso de Apelación.	(Gratis)	(Gratis)
47	Solicitudes de Suspensión de Cobranza Coactiva de Multas Electorales.	(Gratis)	(Gratis)
48	Tercería de Propiedad ante cobranza de obligaciones no tributarias.	(Gratis)	(Gratis)
49	Recurso de Reconsideración.	(Gratis)	(Gratis)
50	Recurso de Apelación.	(Gratis)	(Gratis)
51	Servicio de Búsqueda en el Centro de Documentación e Información Electoral.		
	Por copia (1 hoja).	0.0049	0.20
	Por Lectura.	(Gratis)	(Gratis)





Jurado Nacional de Elecciones
Presidencia

RESOLUCIÓN N.º 006 -2018-P/JNE

52	Expedición de Constancia de matrícula y/o Constancia de Estudios.	0.6222	25.82
53	Expedición de Duplicado de Constancia de Matrícula y/o de Constancia de Estudios, para Master y Diplomados.	0.5679	23.57
54	Expedición de Certificado de Notas y/o duplicado, para Master y Diplomados.		
	Certificado de Notas.	0.5704	23.67
	Duplicado de Certificado de Notas.	0.5679	23.57
55	Expedición de Duplicado de constancia de egresado.	0.5975	24.80
56	Expedición de Duplicado de Título del Máster o Diplomados.	1.3432	55.74
57	Expedición de Certificado de Estudios Concluidos: Cátedra Electoral, Martes Electorales, Cursos Especializados, Seminarios, Escuela de Líderes y Autoridades.	0.6000	24.90
58	Expedición de Duplicado de Certificado de Estudios Concluidos: Cátedra Electoral, Martes Electorales, Cursos Especializados, Seminarios, Escuela de Líderes y Autoridades.	0.5556	23.06

